



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00015 – 00, **INFORMANDO:** Que se procede a verificar la continuidad del trámite procesal y se encuentra pendiente por correr traslado de la contestación de la Demanda y la proposición de excepciones de mérito Sírvasse proveer.-



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra ejecutoriada la providencia que negó el amparo de pobreza deprecado y se encuentra pendiente el traslado del escrito con la contestación de la demanda y las excepciones de mérito allegado por el Sr. JADER LEONARDO MEDINA BAUTISTA; **córrasele** traslado del escrito en mención a la Parte Demandante para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez